

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 7/2006
1er. Complemento**

Ref.: Complemento de licencia de los funcionarios docentes integrantes
de Mesas Receptoras de Votos.-

AC. SEC. N°: 7, RES.: 24
Expte.: 1-1410/06
FECHA: 2/6/2006

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 7/2006
1er. Complemento**

Por la presente Circular N° 7/2006 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 24 del Acuerdo de Secretarios N° 7 de fecha 2 de junio de 2006, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Circular N°7/2006 por la cual se comunicó la Resolución N°6 del Acta N°18 de 21 de marzo de 2006, en la que se dispuso el período en que deben usufructuar licencia los funcionarios docentes integrantes de Mesas Receptoras de Votos.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria General solicita se rectifiquen los numerales de la parte expositiva del mencionado acto.

ATENTO: a lo expuesto;

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ANEP, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 de 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 de 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 de 7/V/92 y Resolución N°102 Acta N°68 de 21/IX/00 y Resolución N°49, Acta N°13 de 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 de 25/IX/01, Resolución N°1 del Acta Extraordinaria N°5 de 5/VI/02 y Resolución N°38, Acta N°77 de 21/XI/02, Resolución N° 2 del Acta N° 39 se 9/VI/05 y Resolución N°34 Acta N°79 de 08/XI/05;

RESUELVE:

Rectificar la Circular N°7/2006 por la cual se comunicó la Resolución N°6 del Acta N°18 de 21 de marzo de 2006, estableciendo que donde dice: "RESULTANDO: IV)...", debe decir: "RESULTANDO II)...", y donde dice: "CONSIDERANDO: III)...", debe decir: "CONSIDERANDO II)..."

Por el Consejo Directivo Central;



Dra. Tania Mauri Scarone
Secretaria General

Trans. *Vmr.* 